

TÉRMINOS DE REFERENCIA**ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y POSTES DELINEADORES A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A.****1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**

Área de la Unidad Zonal Junin Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.




2. OBJETO DE LA CONTRATACION.

ADQUISICIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y POSTES DELINEADORES A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, a Cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco. En adelante la ENTIDAD.

3. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad publica es para la instalación de señales preventivas para una mayor seguridad en la CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, que beneficiará a la población usuaria en el ámbito de las provincias de la carretera que une Junín y Lima, permitiendo la seguridad y Transitabilidad de los usuarios de la vía.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**4.1 Cuadro detallado para las señales preventivas según el manual del MTC.**






ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	IMAGEN
I	SEÑAL PROXIMA A BADEN	UND	04	 P-34
II	SEÑAL CURVA A LA IZQUIERDA	UND	06	 P-2B
II	SEÑAL CURVA A LA DERECHA	UND	07	 P-2A


Gladys C. Churruarín Churruarín
INGENIERO CIVIL
CIP: 175900





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV	SEÑALES CURVA Y CONTRA – CURVA A LA DERECHA	UND	02	 P-4A
V	SEÑALES CURVA Y CONTRA – CURVA A LA IZQUIERDA	UND	02	 P-4B
VI	SEÑAL CURVA EN "U" A LA DERECHA	UND	03	 P-5-2A
VII	SEÑAL CURVA EN "U" A LA IZQUIERDA	UND	02	 P-5-2B
VIII	SEÑAL DE CURVA PRONUNCIADA A LA DECHA	UND	02	 P-1A


Guadalupe C. Churruarín
INGENIERO CIVIL
CIP: 175808



PROVIAS NACIONALES
Vº Bº
R. BLANCO
JEFE
U.Z. JUNIN - PASCO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IX	SEÑAL DE CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA	UND	02	 P-1B
TOTAL			30	

NOTA: las señales preventivas deben incluir poste de fierro negro y sus respectivos pernos (pernos, arandelas, tuercas)

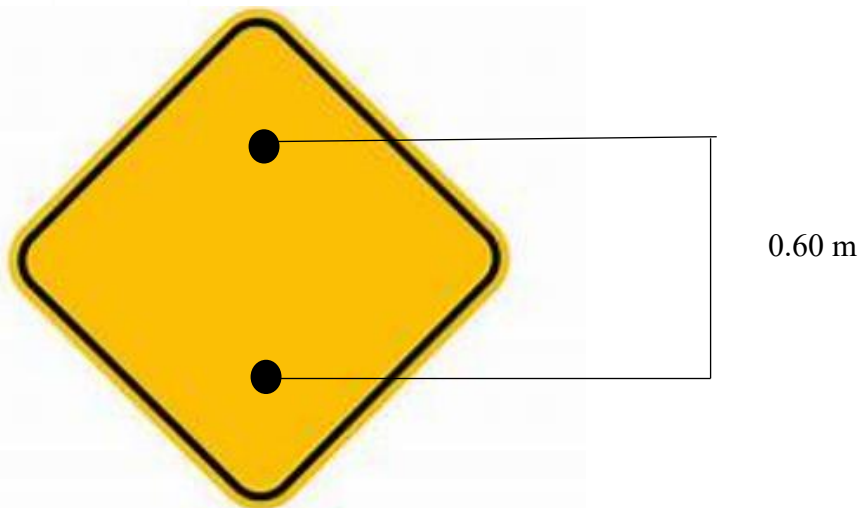
4.2 Medidas y requerimientos establecidos según el manual de señales de tránsito.

Los paneles de señalización para la CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A Deben estar con las medidas establecidas como mencionar el manual de señales, de tránsito para una buena visibilidad, debe tener reflectividad por las noches.

La medida del panel será de 0.60 m x 0.60 m.

Para garantizar las especificaciones técnicas y características de desempeño y calidad de los materiales usados en la señalización vertical, deberán cumplirse las disposiciones establecidas por el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG vigente, capítulo VIII – SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

4.2.1 Medida de perforación de cada panel de señalización



4.2.1 POSTES DELINEADORES DE CONCRETO

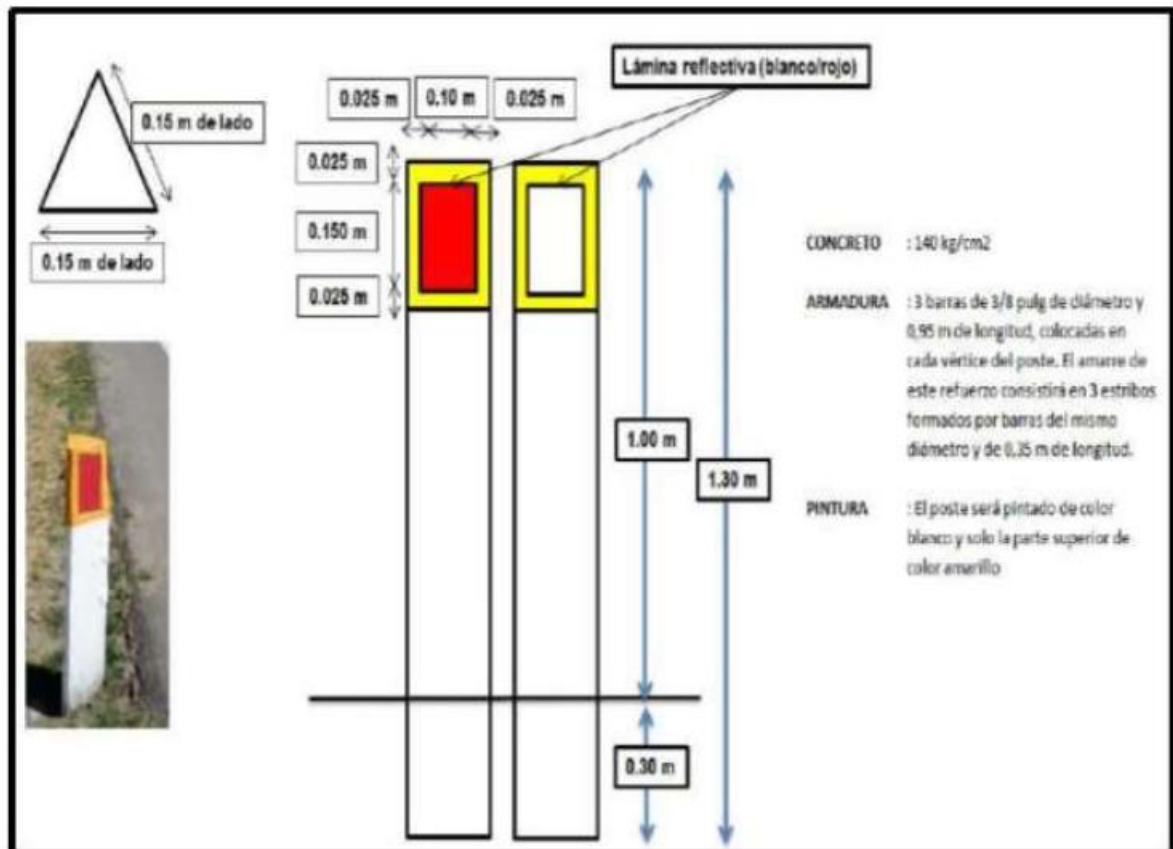
Tendrán la forma de un prisma triangular con una base de 15 cm por lado y una altura mínima sobre el nivel de rodadura de 1 m. La longitud total del delineador dependerá de la profundidad de cimentación. La cimentación de la unidad se asegurará empotrando el delineador en su ubicación, a una profundidad mínima de 30 cm, serán de concreto armado con una resistencia de


Gladys C. Churruarín
INGENIERO CIVIL
CIP: 175900



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$f'c=140$ kg/cm². El refuerzo metálico del poste delineador consistirá en 3 barras de 3/8 pulg de diámetro y 0,95 m de longitud, colocadas en cada vértice del poste. El amarre de este refuerzo consistirá en 3 estribos formados por barras del mismo diámetro y de 0,35 m de longitud. Los postes delineadores se pintarán de color blanco, en la parte superior será de color amarillo, además en las 2 caras visibles para el usuario de la vía, se colocará material retroreflectivo de color rojo y blanco, a no más de 5 cm de la parte superior del poste y en un ancho de 15 cm.



5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Ficha Ruc (Bienes).
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar inscrito en el RNP (copia de constancia de RNP).

Experiencia.

- El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a (03) veces al valor ofertado.

6. PLAZO DE ENTREGA.

Se realizará un entregable por el plazo de **cinco 05** días calendarios

ENTREGABLE

DOCUMENTOS A ENTREGAR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Único entregable	<ul style="list-style-type: none"> - CARTA de Presentación. - GUIA DE Remisión - FACTURA - Panel Fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada). Mínimo 02 fotografías de entrega - Copia Orden de compra.
------------------	--

NOTA: El proveedor tendrá un plazo de tres 03 días calendarios después de cumplir el plazo establecido para la entrega del informe y la presentación de los entregables deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. En caso exista observaciones, el levantamiento de observaciones será de dos 02 días hábiles en caso contrario de procederá con la cobranza de penalidades. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

LA ENTIDAD requiere que el bien sea entregado en la CARRETERA EMP. PE-3S – COMAS -SATIPO, RUTA PE-24A, en el km 53+000 (Comas) en el distrito de Comas en la Provincia de Concepción Región Junín, previa coordinación con el residente y/o almacenero a cargo.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero Residente y/o supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal de PROVIAS NACIONAL, dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de recepcionado el bien.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada / Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.





Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIÁS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(* Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o


Gladys C. Churruarín
INGENIERO CIVIL
CIP: 175800





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

16. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Gladys C. Churampí Churampí
INGENIERO CIVIL
CIP: 175903
ELABORADO POR:
ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVÍAS NACIONAL
APROBADO POR: